



Foro Ciudadano de Participación por
la Justicia y los Derechos Humanos



Buenos Aires, 14 de abril de 2011

Amado Boudou
Ministro de Economía y Finanzas de la República Argentina
S...../.....D

Ref: Reunión Ministros de Economía del G20 en Washington

Estimado Ministro Boudou:

Mientras están reunidos en Washington para discutir sobre temas urgentes de la economía mundial, desde las organizaciones sociales apelamos a que protejan la capacidad de los gobiernos de implementar políticas que restablezcan y mantengan la estabilidad financiera en el marco de la peor crisis económica y financiera de las últimas décadas. Realmente nos preocupa el riesgo que corren importantes políticas de reforma financiera, que tanto los gobiernos del G20 como los que no pertenecen a este grupo quieren implementar para evitar crisis futuras. Los principales negociadores, economistas, expertos en finanzas y abogados en materia comercial han advertido que las actuales disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre servicios financieros limitan a los países en su uso de importantes medidas financieras regulatorias, como por ejemplo algunas políticas promovidas por el G20 para evitar flujos rápidos de capital y aquellas diseñadas para limitar los riesgos que puede significar el comercio de derivados para la estabilidad financiera y en términos de anomalías en el precio de las commodities.

Uno de los puntos centrales del problema es la manera en que algunas normas clave del actual Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC vinculan la liberalización y la desregulación. Cuando un país compromete un sector financiero a la liberalización en el marco de las normas del AGCS, el país está simultáneamente obligado a no mantener, o establecer, una lista de medidas no discriminatorias relacionadas con la gestión de flujos de capital, prohibiciones de productos y servicios financieros especialmente riesgosos, etc.

Estas normas de la OMC son firmemente aplicadas y se imponen sanciones comerciales a los países que no hacen coincidir sus políticas nacionales con los límites regulatorios de la OMC. Contrario a este sistema de estricta aplicación de la gobernanza financiera mundial de desregulación, los diferentes Comunicados de compromisos del G20 no están sujetos a ningún sistema de implementación. Es preciso mencionar en este sentido, que si los países firmantes de la OMC implementan los compromisos y



Foro Ciudadano de Participación por
la Justicia y los Derechos Humanos



recomendaciones del G20, podrían entrar en conflicto con sus obligaciones en el marco de la OMC. De esta manera, la amenaza de juicios y sanciones por parte de la OMC tiene un efecto negativo para la re-regulación que el G20 y los gobiernos de todo el mundo respaldan.

La Comisión de Expertos sobre las Reformas del Sistema Financiero y Monetario Internacional de las Naciones Unidas, integrada por famosos académicos, ex Ministros de Finanzas y directores de bancos centrales de todo el mundo y presidida por el economista Joseph Stiglitz, ganador del premio Nobel, publicó la siguiente advertencia sobre las normas de la OMC en materia de servicios financieros:

“Los acuerdos que limitan la capacidad que tienen los países de modificar sus regímenes regulatorios – incluyendo no sólo regulaciones nacionales prudenciales sino también regulaciones de cuentas de capital – obviamente tienen que ser reformados a la luz de lo aprendido sobre deficiencias en esta crisis. En especial, preocupa que la aplicación de los acuerdos existentes en la OMC en el marco del Acuerdo sobre Servicios Financieros pueda impedirle a los países modificar sus estructuras regulatorias de manera tal que se promueva el crecimiento, la equidad y la estabilidad.”

El análisis y las preocupaciones de la Comisión de la ONU han sido recogidos por un conjunto de expertos y analistas de comercio y regulación financiera, quienes también han resaltado que la cláusula de la OMC a la cual podría recurrir un país para defenderse en caso de que sus regulaciones financieras prudenciales fuesen impugnadas no establece una salvaguarda significativa. El mes pasado, Barbados presentó un documento en la OMC que analiza numerosas maneras en que las normas actuales de la OMC entran en conflicto con las políticas de regulación financiera comunes. El documento sugiere que las diferentes medidas de reforma financiera aplicadas por la Unión Europea y Estados Unidos violan normas de la OMC.

Sin embargo, a pesar de estas advertencias, las iniciativas y esfuerzos para ampliar la liberalización de los servicios financieros en el marco de las normas actuales de la OMC siguen su curso en el contexto de la Ronda de Doha de la OMC, como si no hubiera ocurrido una crisis, y haciendo caso omiso del nuevo consenso mundial a favor de una regulación más fuerte del sector financiero. De hecho, el Pedido Conjunto sobre Servicios Financieros realizado en 2006, y cientos de pedidos bilaterales que les reclaman a los países comprometer otros sectores financieros a las normas actuales de la OMC, no han sufrido ninguna modificación. Además, las negociaciones de la Ronda de Doha para establecer nuevos límites adicionales a la reglamentación nacional siguen en curso. Eso incluye los esfuerzos del Grupo de Trabajo sobre Reglamentación Interna tendientes a establecer un nuevo conjunto transversal de límites, y el plan para adoptar las Disciplinas sobre la Reglamentación Interna para el Sector de la Contabilidad formuladas en 1998, que limitarían las políticas regulatorias de los gobiernos para ese sector.

A pesar de la contradicción notoria entre la actual agenda desreguladora de la Ronda de Doha con respecto a los servicios financieros y los llamados del G20 a fortalecer



Foro Ciudadano de Participación por
la Justicia y los Derechos Humanos



la reglamentación financiera, los Comunicados del G20 han reclamado repetidamente una conclusión rápida de la Ronda de Doha de la OMC. Por esta razón, resulta urgente resolver esta riesgosa incoherencia. Para que el objetivo del G20 de asegurar la estabilidad financiera realmente se cumpla, se necesitan cambios en las normas actuales de la OMC sobre el sector financiero y cambios en la agenda de la Ronda de Doha con respecto a los servicios financieros. Le pedimos que incluya en el próximo Comunicado un pedido de revisión exhaustiva y una reforma de las normas actuales de la OMC para asegurar que los países tengan el espacio político necesario para implementar una re-regulación financiera exitosa. También le solicitamos que exija la negociación de una salvaguarda nueva y significativa en la OMC para la regulación financiera y la suspensión de las negociaciones asociadas con la Ronda de Doha que ampliarían las limitaciones actuales a la regulación financiera. Estos pasos son necesarios para que los gobiernos puedan re-regular sus sistemas financieros sin la amenaza de ser penalizados por la OMC.

Ahora, cuando millones de personas en todo el mundo continúan sufriendo las graves consecuencias de la reciente crisis financiera mundial, estas reformas de la OMC son esenciales para que los gobiernos de los países del G20 y otros países que no forman parte del G20, tengan la capacidad de cumplir con las demandas de sus ciudadanos que reclaman protección preventiva frente a crisis futuras y estabilización de la economía mundial.

Saludos cordiales,

Jorge Carpio
Director Ejecutivo